

ENE 58
Núm. 25
IMPRESO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Dres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Circular de la Dirección General de Administración Local, interesando relación de importaciones y necesidades de divisas que precisen las Corporaciones Locales de esta provincia.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en Circular de fecha 23 de enero actual me dice lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Con el fin de fijar el oportuno cupo de divisas para que las Corporaciones Locales dispongan de las mismas para hacer frente al pago de las importaciones de artículos que necesariamente hayan de adquirirse en el extranjero y que puedan necesitar, para el cumplimiento de los fines de su competencia ruego a V. E. que a la mayor urgencia remita a este Centro directivo relación totalizada de las importaciones y necesidades de divisas debidamente justificada, que precisen las Corporaciones Locales de la provincia de su digno mando. Ante la conveniencia de enviar la cifra total de estas atenciones al Ministerio de Comercio, encarezco la mayor diligencia en el cumplimiento de este servicio. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de enero de 1958.—El Director General".

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales, de esta provincia, debiendo remitir a este Gobierno Civil con la máxima urgencia, en oficio separado la relación totalizada, que se interesa de las importaciones y necesidades de divisas, debidamente justificada, para su elevación por este Centro a la Dirección General.

Oviedo, 29 de enero de 1958.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Rojo.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Según comunicación recibida de la Comisaría General de Abastecimientos, las Tarjetas de compra de aceite de Oliva con destino a industrias conserveras de pescado con vencimiento al 31 de diciembre pasado y que ya fueron prorrogadas hasta el 31 del presente mes, debe considerarse válida su vigencia hasta el 28 de febrero próximo.

Oviedo, 28 de enero de 1958.—El Gobernador Civil, Jefe de los servicios provinciales, Marcos Peña Rojo.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alfonso Acebal Monfort (Asturdiésel), en solicitud de autorización para establecer un taller de reparación de piezas de motores Diésel y equipo eléctrico en Pontón de Vaqueros (Oviedo).

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Alfonso Acebal Monfort (Asturdiésel), para establecer un taller de reparación de piezas de motores Diésel y equipo eléctrico en Pontón de Vaqueros (Oviedo), solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado,

respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.ª Esta autorización no da derecho a asignación de cupos de primeras materias.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas in-

clusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Oviedo, a 24 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Alfonso Acebal Monfort (Asturdiésel), Hermanos Pidal, 1, Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Reparación de equipos de inyección de motores Diésel y equipos eléctricos de motores de explosión, por un valor al año de unas 350.000 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Reverendo don Eloy Rodríguez Noval, en solicitud de autorización para ampliar su industria de proyecciones cinematográficas, para servicio de la Catequesis, sita en El Condado-Laviana.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar al Reverendo don Eloy Rodríguez Noval para ampliar industria de proyecciones cinematográficas, sita en El Condado-Laviana, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis me-

ses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de afectar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 24 de enero de 1958.—

El Ingeniero Jefe.

Reverendo D. Eloy Rodríguez Naval, El Condado-Laviana.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Proyecciones cinematográficas para servicio de la Catequesis.

Aforo: 92 localidades.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Flórez López, en solicitud de autorización para establecer una industria de proyecciones cinematográficas en Cangas del Narcea.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Or-

den Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a don José Flórez López, para establecer industria de proyecciones cinematográficas en Cangas del Narcea, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 24 de enero de 1958.
El Ingeniero Jefe.

Sr. D. José Flórez López (Cinematógrafo), Cangas del Narcea.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Proyecciones cinematográficas.

Aforo: 494 localidades.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Debiendo procederse a la celebración de un concursillo para la contratación del transporte de la correspondencia entre la Administración de Correos de Ribadesella y su estación Férrea, en motocicleta con remolque, por el tipo máximo de doce mil pesetas anuales (12.000 ptas.), y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal de Correos de Oviedo y Estafeta de Ribadesella, respectivamente con arreglo a lo preceptuado en las reglas establecidas en el Título segundo del Reglamento vigente para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos; se advierte al público que se admitirán las proposiciones en papel reintegrado con póliza de seis pesetas en las antedichas Administraciones de Ribadesella y Oviedo, hasta el día 24 de febrero próximo inclusive, hasta las diecisiete horas, cualesquiera que sean las de oficina en la indicada fecha.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mencionado mes de febrero próximo en esta Administración Principal a las once horas, ante el Jefe de la misma.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el licitador.

A cada pliego se acompañará, por separado, el resguardo o documento que acredite haber depositado el solicitante en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, o en las Depositarias de Fondos Municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200 ptas.).

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del Correo entre la oficina de Correos de a y viceversa (cuatro expediciones), por el precio pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Potencia mínima del vehículo: H.P.

B) Capacidad: largo ancho alto

C) Carga máxima: kilogramos.

D) Espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones.

E) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, el resguardo que acredita haber depositado en la fianza de pesetas céntimos.

(Fecha y firma del interesado).

Oviedo, 27 de enero de 1958.—

El Administrador Principal.

—:—

Debiendo procederse a la celebración de un concursillo para la contratación del transporte de la correspondencia entre la Administración de Correos de Sama de Langreo y sus estaciones Férreas, en automóvil por el tipo máximo de veintiséis mil pesetas anuales (26.000 ptas.), y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal de Correos de Oviedo, y la Estafeta de Sama de Langreo respectivamente, con arreglo a lo preceptuado en las Reglas establecidas en el Título segundo del Reglamento vigente para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos; se advierte al público que se admitirán las proposiciones en papel reintegrado con seis pesetas en las antedichas administraciones de Sama de Langreo y Oviedo, hasta el día 24 de febrero próximo inclusive, hasta las diecisiete horas, cualesquiera que sean las de oficina en la indicada fecha.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del citado mes de febrero próximo en esta Administración a las once horas, ante el Jefe de la misma.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados y lacrados, firmado por el licitador.

A cada pliego se acompañará, por separado, el resguardo o documento que acredite haber depositado el solicitante en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, o en las Depositarias de Fondos Municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de dos mil seiscientas pesetas (2.600 ptas.).

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de vecino de se

obliga a desempeñar la conducción diaria del Correo entre la oficina de correos de Sama de Langreo y sus estaciones férreas y viceversa (Ocho expediciones diarias), por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Potencia mínima del vehículo H.P.

B) Capacidad: largo ancho alto

C) Carga máxima kilogramos.

D) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal reunirá las siguientes condiciones:

E) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante:

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma)

Oviedo, 28 de enero de 1958.—
El Administrador Principal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GRADO

Cédula de notificación

Don Mariano García Gil, Oficial Habilitado en funciones de Secretario por licencia del propietario, del Juzgado Comarcal de Grado y su término.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado y de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En la villa de Grado, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; El señor don Anselmo Cienfuegos González Coto, Juez Comarcal de Grado y su término, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por denuncia de atestado de la Guardia Civil contra Vidal Antón Antón, de veinticinco años de edad, soltero, obrero y vecino de Somines; Adolfo Fernández Suárez, de dieciocho años de edad, soltero, obrero y vecino de Somines; Luis García Quiñones, de treinta y tres años, casado, labrador y de la misma vecindad; Ovi-

dio Fernández Martínez, de cuarenta y tres años, casado, obrero y vecino de Fuejo; Antonio Gondoy González y Ricardo Suárez Pérez, estos dos últimos, no comparecidos y como perjudicado José Antonio González Suárez, cuyas circunstancias constan en autos, sobre amenazas, habiendo sido parte el Ministerio Público; y,

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Gondoy González, a cuatro días de arresto menor, veinticinco pesetas de multa y pago de la sexta parte de las costas. Igualmente debo condenar y condeno a Ricardo Suárez Pérez, a la pena de un día de arresto menor y diez pesetas de multa y al pago de la sexta parte de las costas devengadas. Igualmente debo de condenar y condeno a Luis García Quiñones a la pena de un día de arresto y al pago de la sexta parte de las costas. Asimismo debo de absolver y absuelvo a Vidal Antón Antón, Adolfo Fernández Suárez, Ovidio Fernández Martínez, con la declaración de las costas que afectan a estos, últimos de oficio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Anselmo Cienfuegos.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—M. García.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Antonio Godoy González y Ricardo Suárez Pérez, de veintitún años de edad, soltero, minero, natural de Cortina de Figaredo-Mieres, y hoy en ignorado paradero en esta provincia, el primero, y de veintitún años de edad, casado, minero y de las mismas circunstancias que para el anterior se expresan, respecto a su naturaleza y vecindad, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Grado, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE MIERES

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita al inculcado Diego Galindo Cea de unos cuarenta años de edad, hijo de Rafael (a) Canuto, natural de Ecilén (Jaén) hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Mieres a fin de ser oído, acordado en el sumario nú-

mero 323 de 1957, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Mieres, 27 de enero de 1958.—
El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

En el expediente que se tramita para la venta en pública subasta del pequeño trozo de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, enclavado en la Colonia de Chalets denominada "Río Piles", y dentro de la zona de urbanización correspondiente, cuyo terreno está debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre último, sancionando lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, acordó la celebración de la subasta al alza como figura en el Pliego formulado, pero bajo el precio tipo de diez pesetas pie cuadrado.

Y siendo la superficie del terreno de 1.620 metros cuadrados, equivalentes a 20.865,6 pies cuadrados, el importe total es de 208.656 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a todos los efectos legales y para que en el espacio de ocho días puedan presentarse por escrito reclamaciones.

Consistoriales de Gijón, a 25 de enero de 1958.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Habiéndose acordado la venta en pública subasta de una parcela de terreno sobrante de vía pública, sita en el lugar de La Rasa, de la parroquia de Santiago de Arenas, de una extensión aproximada de seiscientos metros cuadrados, lindante por el Norte y Oeste, con camino de la Fuente de Cotofrío; por el Sur, de Francisco Díaz Rodríguez; y por el Este, con la carretera que conduce de Carbayín a Bimenes, se pone en conocimiento del público que por plazo de ocho días, se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal, el pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta, a efecto de reclamaciones.

Pola de Siero, 24 de enero de 1958.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ADOLFO LOPEZ FERNANDEZ, de 29 años, de edad, soltero, industrial hijo de Francisco y de María, natural de Manzaneda Oviedo, y vecino de La Felguera Langreo, y en en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, que le fué decretada en sumario 245-57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAMA DE LANGREO

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para la reunión que tendrá lugar el próximo día 16 de febrero, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, teniendo lugar en la Delegación Comarcal de Sindicatos de Sama de Langreo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1958.
- 3.º Revisión y aprobación, si procede, de las Cuentas de 1957.
- 4.º Aprobación de la fórmula de derrama a base de dos y medio por ciento sobre líquido imponible.
- 5.º Informe sobre actividades del ejercicio anterior.
- 6.º Proyectos varios.

Sama de Langreo, 12 de enero de 1958.—El Jefe de la Hermandad Olegario Iglesias. El Secretario, A. Fernández Castaño.



JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Julio de 1957

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
4	20.453	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	18148	1	1	Angel Baltasar Suárez	Avilés	Part.
4	20.454	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	16371	1	1	Apolonio Glez. Martínez	T. Veguín	Idem
4	20.455	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-1518349	1	1	Ayuntamiento de Salas	Salas	Idem
4	20.466	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	14640	1	1	José Marino Rguez. García	Gijón	Idem
4	20.457	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	5509	1	1	Belarmino Fdez. Espina	Mieres	Idem
4	20.458	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	15441	1	1	Manuel Suárez López	Llanera	Idem
5	20.459	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57599	1	1	Antonio Ariznabarreta	Avilés	Idem
5	20.460	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-03557-C	1	1	Florentino Madoráan Palen.	Avilés	Idem
5	20.461	1. ^a	Sanglas	Moto	2	160	160	2331	1	1	Benjamín Rocés Buelga	P. Laviana	Idem
5	20.462	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-50353	1	1	Gil Suárez García	Avilés	Idem
5	20.463	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	11436	1	1	Julio Fdez. Aparicio	B. Santiago	Idem
5	20.464	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54840	1	1	Fco. Jorge Fdez. Siñeriz	Navia	Idem
5	20.465	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54820	1	1	Luis Palacios Bongoechea	Gijón	Idem
5	20.466	1. ^a	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-9664	1	1	Avelino Sánchez Díaz	Gijón	Idem
5	20.467	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57233	1	1	Alfredo Díaz Alvarez	Gijón	Idem
5	20.468	2. ^a	D. K. W.	Furgoneta	2	985	750	102296	2	7	Hidroeléctrica Cantábrico	Oviedo	Idem
5	20.469	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-131723	1	1	Manuel Fernández Sánchez	Cabrales	Idem
5	20.470	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-538777	1	1	Serafín Rguez. Albuerno	Cudillero	Idem
5	20.471	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-121514	4	10	Julián Rguez. Rguez.	Oviedo	Idem
6	20.472	1. ^a	Cofersa	Moto	2	90	160	RA-4-1209	1	1	Victoriano José Delgado	P. de Lena	Idem
6	20.473	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	105967	1	1	Marcelino García Orbiz	Sotondio	Idem
6	20.474	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C01168A	1	1	Rafael Mora Navarro	La Felguera	Idem
6	20.475	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	15549	1	1	Guillermo Alvarez Rozada	P. de Siero	Idem
6	20.476	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	18913	1	1	Luciano Cifuentes Medio	Gijón	Idem
6	20.477	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56863	1	1	Luis Alvarez González	Oviedo	Idem
6	20.478	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	16779	1	1	Carlos Infiesta Pérez	Lugones	Idem
6	20.479	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	106015	1	1	Francisco Linares Pajares	Gijón	Idem
6	20.480	2. ^a	Willys	Turismo	4	1.000	360	4J128199	4	14	Minas de la Soterraña	P. de Lena	Idem
6	20.481	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56563	1	1	Santiago López Fernández	Mieres	Idem
6	20.482	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54859	1	1	Rufino Suárez Ortega	P. de Siero	Idem
6	20.483	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-122918	4	10	Manuel Roiz Noriega	Oviedo	Idem
6	20.484	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32061	1	1	Vidal Martínez Menéndez	Gijón	Idem
6	20.485	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32050	1	1	José Luis Gato Balbín	Gijón	Idem
6	20.486	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	19454	1	1	Martini Rossi, S. A.	Gijón	Idem
6	20.487	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-50785	1	1	Benigno Menéndez Martín.	C. Narcea	Idem
6	20.488	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	S-993	1	1	Ramón del Luelmo Ledesma	Gijón	Idem
6	20.489	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-72201	1	1	Santurio Ordás Amez	Mieres	Idem
6	20.490	1. ^a	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-9354	1	1	Andrés Simón Alonso	El Entrego	Idem
6	20.491	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32063	1	1	Eduardo Rodríguez Elvira	Gijón	Idem
6	20.492	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DM-237	1	1	Alfredo Llanaza Agudia	Mieres	Idem
6	20.493	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58666	1	1	José Ramón Díaz García	Oviedo	Idem
8	20.494	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-56893	1	1	Manuel Rguez. Rguez.	Gijón	Idem
8	20.495	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DM-5993	1	1	Jesús Suárez Sánchez	Oviedo	Idem
8	20.496	1. ^a	Lanch	Moto	2	85	160	4900	1	1	Antonio Testa Yáñez	Gijón	Idem
8	20.497	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-1520455	1	1	Emilio Campa García	Avilés	Idem
8	20.498	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57424	1	1	Paulino García Valle	Avilés	Idem
8	20.499	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	202850	1	1	Agustín García Coto	Avilés	Idem
8	20.500	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	00561	1	1	Primitivo Suárez Rodríguez	Avilés	Idem
8	20.501	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-138526	1	1	Angel Menéndez García	Avilés	Idem
8	20.502	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	18503	1	1	Manuel Rodríguez López	Avilés	Idem
8	20.503	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	16601	1	1	Gabino Alvarez Zapico	Mieres	Idem
8	20.504	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	18758	1	1	Francisco Solano Capuzano	Aeilés	Idem
8	20.505	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53885	1	1	Manuel Castilla Sordo	Gijón	Idem
8	20.506	1. ^a	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-9813	1	1	Emilio Fdez. Fdez.	Gijón	Idem
8	20.507	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	5624	1	1	Faustino Costales Alonso	Villaviciosa	Idem
8	20.508	1. ^a	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-15490	1	1	Marcelino Redondo Alonso	Mieres	Idem
8	20.509	1. ^a	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-8374	1	1	José M. ^a Glez. García	P. Laviana	Idem
8	20.510	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	19986	1	1	Miguel A. Glez. Posada	Gijón	Idem
8	20.511	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-72222	1	1	Alfredo Hevia Alvarez	Gijón	Idem
8	20.512	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-59077	1	1	Carlos Manuel Torres	Gijón	Idem
8	20.513	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	104827	1	1	Manuel Vega Mateo	La Felguera	Idem
8	20.514	1. ^a	Derbi	Moto	1	85	160	DM-2516	1	1	Manuel Ferreira García	Aller	Idem
9	20.515	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	18325	1	1	Mariano Blanco Menéndez	Gijón	Idem
9	20.516	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58862	1	1	Octavio Glez. Blanco	Blimea	Idem
9	20.517	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-70961	1	1	Luis Herrero Toyos	Infiesto	Idem
9	20.518	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-034090	1	1	Ramón Hermano Mozo	Avilés	Idem
9	20.519	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-05530-S	1	1	Benigno García Glez.	Grado	Idem
9	20.520	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58337	1	1	Manuel Gregorio Moreda	Gijón	Idem
9	20.521	1. ^a	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-9864	1	1	Rufino Matilla Rodríguez	Gijón	Idem
9	20.522	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	S-353	1	1	Nicanor Acebal Vigil	Gijón	Idem
9	20.523	2. ^a	Isetta	Turismo	2	125	180	IMI-00830A	2	2	Jorge Alvarez Laviada	Gijón	Idem
9	20.524	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05275-C	1	1	Ceferino Fernández Gran.	Luanco	Idem

(Continuará)